

TESTIMONIO



CUATROCIENTOS SESENTISIETE. - 50433

Bruno de Tamayo *Notario* *Palpa*

RINA LUISA PICONE DE MANOFLA PANFILO ESPEJO GONZALES



JUAN AZULA AGUINAGA
NOTARIO
ICA-PALPA

ESCRITURA NÚMERO : DOSCIENTOS DOSCINUEVE.

MINUTA NÚMERO: DOSCIENTOS UNO. 1

COMPRA - VENTA

OTORGAN

OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ Y ESPOSA.

A FAVOR DE:

ALBERTO JORGE CARRILLO RAMOS

.EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MÍ S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DÍEZ MILLONES SEIS CIENTOS TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS, DON OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ, PERUANO, VECINO DE PALPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 2218-2803, AGRICULTOR, CASADO CON DONA: CONSUELO GARCIA DE MEZA, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, PERUANA, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22182400; SU CASA, DOMICILIADOS EN LA URBANIZACIÓN 9 DE MARZO KM 12 PALPA; Y DON: ALBERTO JORGE CARRILLO RAMOS, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE PALPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22183663, AGRICULTOR, CASADO CON DONA: YANNET NICOL DE GUZMAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE TRUJILLO

TESTIMONIO

S/N, DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar e intelligentes en el idioma castellano, proceden con capacidad, libertad y conocimiento satis-
tante, según lo he comprobado por el examen que les hice con arreglo a los artículos quincuagésimo cuarto, inciso h) y quincua-
gésimo quinto de la Nueva Ley del Notariado; DECRETO LEY NÚMEROS
VEINTISEIS MIL DOS, de que certifico quienes me entregaron una
minuta debidamente autorizada por letrado para que su contenido
sea elevado a Escritura Pública, la misma que archivo en su le-
gajo respectivo bajo el Número: Diccionarios Uno, y cuyo tenor li-
teral es como sigue:

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS ESPOSOS
DON: ORLANDO MEZA EGUILÚZ, CON L.E. Nro. 22182803, Y DOÑAS CONSUELO GARCIA DE MEZA, CON L.E. Nro. 22182400, AMBOS CON DOMICILIO
EN LA URBANIZACIÓN 9 DE MARZO, LETRA A-12, DISTRITO Y PROVINCIA
DE PALPA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ LOS VENDEDORES; Y
DE LA OTRA PARTE DON: ALBERTO JORGE CARRILLO RAVIOS, CON L.E. Nro.
22183663, DOMICILIADO EN LA CALLE TRUJILLO S/N, DISTRITO Y PROVÍNCIA
DE PALPA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR, EN LOS TÉRMINOS
Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O

LOS VENDEDORES, SON PROPIETARIOS DE UN TERRENO SOLAR DE UNA EXTENSIÓN DE TREINTIDOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL ANEXO DE SACRAMENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA; EL MISMO QUE FUE ADMIRIDO SEGÚN COMPRA-VENTA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON: JULIO TENORIO REJAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, PASADA POR ANTE EL NOTARIO DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1979.

S E G U N D O

DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA, LOS VENDEDORES, DAN EN VENTA A EL COMPRADOR UN SUB-LOTES, CUYOS LÍNEOS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRONTE, CON LA CARRETERA

TESTIMONIO



CUATROCIENTOS SESENTIOCHO

50435

PANAMERICANA SUR, Y MIDE 10.00 ML.; POR EL LADO DERECHO, CON TERRENO DEL MISMO VENDEDORES; CON 36.00 ML.; POR EL LADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE DON MIGUEL CARRILLO RAMOS Y MIDE 39.00 ML.; Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE DON JORGE HERNÁNDEZ RAMOS Y MIDE 10.00 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 375.00 M².
Por la presente MINUTA LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJE-
NACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE EL COMPRADOR, EL LOTE DESCrito EN LA
CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE MÚTUO ACUERDO EN LA SU-
MA DE S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) LOS MISMOs
QUE SERÁN CANCELADOS AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA PRESENTE MINUTA
POR PARTE DE EL COMPRADOR, DECLARANDO LOS VENDEDORES HABER REC-
BIDO DICHA SUMA A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y AL CONTADO.
D I A R T O se autorizan a transferir a
EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA PASA A DOMINIO Y POSESIÓN DE
EL COMPRADOR CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES,
SERVIDUMBRES, TIRES, VUELOS Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO
Y POR DERECHO LE CORRESPONDE AL INMUEBLE SIN RESERVA NI LIMITA-
CIÓN ALGUNA.

Q U I N T O

LOS VENDEDORES, DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE VENTA,
NO PEGA GRAVÁNEN DE NINGUNA CLASE, NI EMBARGO, NI HIPOTECA, NI NIN-
GUNA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LÍMITE O RETRINJA SU
LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIENDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y
SANEAMIENTO DE LEY EN FAVOR DE EL COMPRADOR.

....S.E.X.T.O.....

VENDEDORES Y COMPRADOR, DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE
JUSTO Y LEGALMENTE CORRESPONDE A LO VENDIDO POR LO QUE SE HACEN
ENTRE SÍ MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFE-
RENCIA QUE EN EL PRECIO O VALOR PUDIERA EXISTIR.

S E T I M O

VENDEDORES Y COMPRADOR DECLARAN QUE NO HA EXISTIDO, DOLO, ERROR,
LESIÓN, NI NINGUNA CAUSAL QUE TIENDA A INVALIDAR LA PRESENTE VENTA.

O C T A V O

TESTIMONIO

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁ DE CARGO DE EL COMPRADOR, ESTANDO EXONERADO DEL PAGO DE ALCABALA, SEGÚN EL ART. 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 776.-.
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLÁUSULAS DE LEY.- PALPA, 30 DE MAYO DE 1997,- AUTORIZADAS: CARLOS H. MAYAUTE UCUMANA -ABOGADO REG. NRO. 1315-REINSC. 703.- FIRMADOS: ORLANDO MEZA EGUILUZ, CONSUELO GARCIA GARAYAR DE MEZA, ALBERTO CARRILLO RAMOS, S. JUAN AZUL AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA.

C O N C L U S I O N

INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ÉLLA LES HICE SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON; DE TODO LO QUE DOY FE, LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTISETE, CON SERIE NÚMERO: 50433; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTIOTRÉS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 50435; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISETE.-

Oscar Orlando Meza Egiluz

CONSUELO GARCIA DE MEZA

ALBERTO JORGE CARRILLO RAMOS



S. JUAN AZUL AGUINAGA
NOTARIO-ABOGADO DE PALPA

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTE,
MINUTA NÚMERO: DOSCIENTOS DOS,

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 420

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°219 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 1,997; QUE OTORGА: DON OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON ALBERTO JORGE CARRILLO RAMOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN AZULA AGUINAGA, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,996 – 1,997, FOLIO N° 467 AL FOLIO N° 468 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ALBERTO JORGE CARRILLO RAMOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22183663. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 689 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 975588, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 29 DE SETIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR